

# Resolución Jefatural

Lima, 25 FEB. 2019

## VISTO:

El Memorándum (ANT) N° ANT00014/2019 del 19 de febrero de 2019, de la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Asuntos Antárticos comunica sobre la pérdida de un bien mueble patrimonial denominado Homogenizador de Tejidos, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Informe Técnico N° 023-2019 PAT, del 20 de febrero de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó lo ocurrido y recomienda aprobar la baja del bien mueble patrimonial, por la causal de hurto;

Que, en el marco del Contrato N° 0024-2018-RE/CP "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros" Póliza Multiriesgo, Responsabilidad Civil, Dishonestidad, 3D, Transporte y Vehículos, con la Compañía Rímac Seguros y Reaseguros, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó sobre el siniestro con la finalidad de solicitar la reposición, procediéndose a activar el siniestro N° 1505-36471;

Que, el 15 de febrero de 2019, por encargo de la empresa aseguradora Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, la empresa Alpamayo Equipamiento Integral SAC., ingresó al almacén de este Ministerio el Homogenizador de Tejidos, marca Omni, el mismo que se procederá con el alta por reposición de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo consignado en los documentos el valor del bien mueble asciende a US \$ 2 500.00 (dos mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), suma que al tipo de cambio oficial de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones – SBS, correspondiente al 15 de febrero de 2019, (fecha de la Guía de Remisión del ingreso del bien al almacén del MRE), equivale a un valor de S/ 8 327.50 (ocho mil trescientos veinte y siete y 50/100 soles);

Que, es necesario emitir la resolución jefatural de la Oficina General de Administración para realizar como forma de incorporación el alta por reposición del bien sustituido por la Compañía de Seguros y Reaseguros Rímac, con quien el Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene el Contrato N° 0024-2018-RE/CP;



0126

# Resolución Jefatural

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal g), numeral 2.2, del artículo 2°, que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado de una Entidad;

Que, asimismo, los incisos d) y j) del artículo 10° del referido reglamento, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2017/SBN, de fecha 13 de noviembre de 2017;

Que, la Directiva regula los procedimiento de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos; a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de bienes, e) Permuta de bienes, y el plazo para realizar la incorporación, se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva en mención, la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos; a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b) Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

0126



# Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de un bien mueble patrimonial denominado Homogenizador de Tejidos, por la causal de hurto, según el siguiente detalle:

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					E	C. Contable	Valor Neto S/.	Causal Baja	Tiempo de Permanencia
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones					
Homogenizador de Tejidos	532266890001	066704	OMNI	s/m	s/c	s/s	s/d	Bueno	1503.020402	7,295.44	Hurto	2018

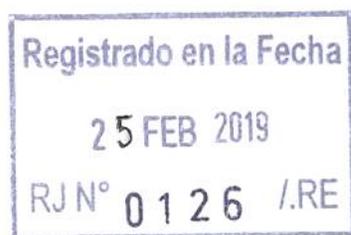
**Artículo 2°.-** Aprobar el alta por reposición de un bien mueble patrimonial denominado Homogenizador de Tejidos, por el valor de ocho mil trescientos veinte y siete y 50/100 soles (S/ 8 327.50), según el siguiente detalle:

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO				E	Valor Neto S/.	Ubic. Del Bien
			Marca	Modelo	Color	Serie			
Homogenizador de Tejidos	53.22.6689.0002	073574	OMNI	TH	Blanco	TH 22872	Bueno	8,327.50	Almacén Sotano 1 Ed. CGB

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



  
JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores